ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-009555

Res. 2215/2023

Montevideo, 19 de mayo de 2023.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Programa de Educación Terciaria, solicitando la realización de un Llamado a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes para la asignatura "Administración y Costos" del segundo semestre de la Carrera de Tecnólogo en Madera en el departamento de Rivera;

RESULTANDO: que en estos obrados lucen las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar la realización del Llamado y aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado abierto a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes para la asignatura Administración y Costos del segundo semestre de la Carrera Tecnólogo en Madera en el departamento de Rivera con una carga horaria de 6 horas semanales.

2) Aprobar las siguientes Bases para el Llamado:

Requisitos:

FORMACIÓN ACADÉMICA (EXCLUYENTE)

Debe acreditar alguno de los siguientes ítems:

- Título Universitario de Contador, Economista, Ingeniero, Licenciado ó Técnico en Administración.
- Docentes de Administración.
- Egresados Universitarios con formación afín.

SE VALORARÁ:

- Experiencia o capacitación en Administración y Costos a nivel industrial.

SE VALORARÁ ESPECIALMENTE

- Residencia en Rivera o a menos de 150 km.
- Experiencia laboral afín.
- Posgrados en el área.
- Experiencia docente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TRIBUNAL:

El proceso de evaluación de los postulantes constará de dos etapas, evaluación de méritos y entrevista.

ETAPA 1 Evaluación de Méritos (Máximo 60 puntos):

Se realizará evaluación de la "Relación de Méritos". Para pasar a la siguiente etapa se deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos de un total de 60 establecidos para esta parte.

ETAPA 2 Entrevista (Máximo 40 puntos):

Se entrevistará a los candidatos que pasen la Etapa 1. En el caso que sean más de 3 los candidatos que pasen la Etapa 1, sólo se llamará a esta etapa a los 3 de mayor puntaje.

Se evaluará expresión oral y competencia.

Los aspirantes que hayan alcanzado al menos 20 puntos de los 40 asignados a esta etapa pasarán a integrar el registro de aspirantes, el cual tendrá una validez de 3 años a partir de su homologación.

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

3) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TITULARES:

- Virginia MORALES (Udelar).
- Ana GÓMEZ (Udelar).
- Cyntia DA SILVA (DEGTP-ANEP).

4) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el periodo comprendido entre el 29/05/2023 al 12/06/2023, en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, en la calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, teléfono 2411.17.66, en el horario de 10:00 a 15:00.

RIVERA: Polo Educativo Tecnológico Rivera "Ingeniero Agrónomo Mauricio Paiva Olivera" – Tel: 4622.47.44.

TACUAREMBÓ: Polo Educativo Tecnológico Tacuarembó Sarandí s/n esquina Michelson (Barrio Montevideo) Tel: 4634.36.56

- Las inscripciones se realizarán mediante formulario suministrado por la oficina inscriptora. Dicho formulario, deberá ser completado por el aspirante en la totalidad de los ítems, siendo su responsabilidad la correcta escrituración del mismo.
- Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

a. Cédula de Identidad vigente (original y copia).

b. Credencial Cívica (original y copia); a excepción de los aspirantes comprendidos en el Artículo 76 de la Constitución de la República.

c. Carpeta de Méritos y documentación probatoria de los mismos, siendo estos los únicos méritos que se tendrán en cuenta en cada instancia.

Los méritos deberán ser presentados debidamente foliados y avalados con firma del funcionario que tuvo a la vista el original. Serán precedidos por un índice,

que se denominará "Relación de Méritos" y ordenados en los siguientes ítems:

a. Datos personales.

b. Formación Académica:

- Títulos y estudios.
- Posgrados y Especializaciones
- Actualizaciones.

Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.

c. Experiencia profesional en el área relacionada al Llamado.

- Toda la Documentación deberá presentarse con respaldo digital de la misma, en 1 solo archivo con formato PDF.
- No se admitirán inscripciones condicionales.
- Una vez realizada la inscripción el postulante no podrá agregar documentación alguna y la misma quedará en custodia de la Sección Concursos.
- La mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá de que se cumpla con lo establecido en las bases del presente Llamado.
- Será potestad de los tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

5) Disponer que en caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (Ex Carnet de Salud).
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Ex. Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670 para todos los Organismos

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos, previa a la publicación de la lista de habilitados.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico - Profesional.

7) Comuníquese por Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, a la Secretaría Docente de este Subsistema y al Programa Gestión de Recursos Humanos – Sección Concursos (Llamados) para su publicación en el Portal Uruguay Concursa.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vl